

1. PRECIOS PÚBLICOS POR ESTUDIOS PROPIOS

1.1 PRECIOS PÚBLICOS POR ESTUDIOS PROPIOS

Conforme al art. 34 del Reglamento de Estudios Propios de la UCO, las enseñanzas propias funcionarán en régimen de autofinanciación, no pudiendo suponer un gravamen para el presupuesto universitario. La oferta de cualquier enseñanza podrá ser suspendida por el Vicerrectorado competente cuando no se cubra el mínimo de estudiantes que permita su autofinanciación y cuando sean inviables los ajustes presupuestarios para su realización.

El art. 35 del citado Reglamento fija que el coste mínimo de los precios públicos por matrículas de las enseñanzas propias se recogerá en los Presupuestos de la UCO y serán aprobados por el Consejo Social. Se establecen los siguientes precios mínimos por crédito en las enseñanzas propias de la Universidad de Córdoba:

Diploma de Especialización y Título de Experto	Se aplicará como mínimo el importe aprobado por nuestra Comunidad Autónoma para el crédito en primera matrícula del grupo 1 de precios de Másteres que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España.
Títulos Propios de Máster	Se aplicará como mínimo el importe aprobado por nuestra Comunidad Autónoma para el crédito en primera matrícula del grupo 1 de precios de Másteres que no habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España.
Cursos	Se aplicará un precio mínimo de 12,62 euros por crédito.

1.2 PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

APERTURA DE EXPEDIENTE	Título Máster/Experto/Diploma Especialización	59 €
	Resto Cursos (1)	20 €
CERTIFICADOS ACADÉMICOS	Títulos Máster/Experto/Diploma Especialización	26 €
EXPEDICIÓN DE TÍTULOS	Títulos Máster/Experto/Diploma Especialización	90 €
	Resto de Cursos (1), incluido MOOC	26 €
DUPLICADO DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS	Todos los casos	26 €

(1) Excluidos los cursos cuyo precio público por servicios académicos sea inferior a 500 euros

ANEXOS

No existirán deducciones, reducciones o exenciones de los precios públicos por servicios administrativos.

2. RETRIBUCIONES POR ESTUDIOS PROPIOS

Conforme al art. 36 del Reglamento de Estudios Propios el profesorado de la UCO no podrá ser retribuido por Enseñanzas Propias si no tiene cubierto el 100% de su capacidad docente neta en enseñanzas oficiales dentro de la carga total del área de conocimiento.

2.1 RETRIBUCIONES ENSEÑANZA PRESENCIAL

MÁSTER, TÍTULO DE EXPERTO Y DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN		Hasta 94 €/h.
RESTO DE CURSOS		Hasta 76 €/h.
CURSOS DEL CENTRO INTERGENERACIONAL	Sede Córdoba	Hasta 72 €/h.
	Sede Provincia	Hasta 80 €/h.
TUTORIZACIÓN PRÁCTICAS EXTERNAS O COORDINACIÓN PRÁCTICAS EXTERNAS		Hasta 100€/alumno
DIRECCIÓN TFM Y TF TÍTULO EXPERTO		Hasta 150 €
CONFERENCIAS PROFESORADO AJENO UCO	Con entrega de texto	Hasta 839 €
	Sin entrega de texto	Hasta 421 €
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS (Cantidad máxima a distribuir en caso de ser más de una las personas que desempeñen las funciones)		Hasta 825 €/ estudio

2.2 RETRIBUCIONES ENSEÑANZA ON-LINE

TIPO	1ª Edición	2ª Edición y Sucesivas
MÁSTER, TÍTULO DE EXPERTO Y DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN	Hasta 94 €/hora	Hasta 47 €/hora
CURSOS	Hasta 76 €/hora	Hasta 38 €/hora
DIRECCIÓN TFM Y TF EXPERTO	Hasta 150 €	Hasta 150 €

3.4. ESTUDIOS PROPIOS

TIPO	1ª Edición	2ª Edición y Sucesivas
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ESTUDIOS PROPIOS (Cantidad máxima a distribuir en caso de ser más de una las personas que desempeñan las funciones)	Hasta 825 €/ estudio	Hasta 825 €/ estudio
MOOC Massive online Open Course: Las retribuciones del profesorado que imparta MOOCs se establecerán en función de los ingresos totales por servicios administrativos, una vez deducidas las siguientes cantidades: 15% retención UCO 15% retención UCODigital		

2.3 OTRAS RETRIBUCIONES

Podrán ser retribuidas, tanto a personal propio como ajeno la colaboración en contenidos formativos siempre que tengan su encuadre en la subvención concedida a la Universidad de Córdoba mediante Real Decreto 641/2021, de 27 de julio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El importe de las mencionadas retribuciones quedará supeditado al establecido como máximo en la Resolución de concesión y aprobada como gasto elegible por el organismo financiador.